

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 16 de diciembre de 1937

Núm. 422

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Creando el Comité Sindical de Industrias Químico-Farmacéuticas y Sanitarias y regulando su funcionamiento. —Págs. 4834 y 4835.
- Orden.**—Dictando normas reguladoras para la clasificación y ejecución de las obras que se determinan, realizadas por las Compañías de Ferrocarriles. —Pág. 4835
- Orden.**—Suspendiendo de empleo y sueldo, por un mes, al Profesor de la Escuela Normal de Cáceres, don Julián Rodríguez Polo. —Pág. 4835.
- Orden.**—Inhabilitando para el desempeño de cargos directivos y de confianza, al Catedrático de la Universidad de Sevilla, D. Pedro Jorge Guillén Alvarez. —Págs. 4835 y 4836
- Orden.**—Suspendiendo de empleo y sueldo, por un año, a doña Evangelina Chamizo González, Profesora de la Escuela Normal de Cáceres. —Pág. 4836.

COMISION DE AGRICULTURA

V TRABAJO AGRICOLA :: ::

- Orden.**—Dando normas para el sacrificio del ganado de cerda y fijando la tasa mínima para el mismo. —Página 4836
- Orden.**—Separando del servicio Colonial al Perito Agrícola del Estado D. Vicente Moreno Caicho. —Página 4836.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden.**—Confirmando en el cargo al Oficial de Secretaría de la Escuela de Comercio de Santander, D. Pablo Peira de Miera. —Pág. 4836.
- Orden.**—Inhabilitando, para funciones docentes, al Encargado de Curso del Instituto de Olot, D. Ramón Fradejas Sánchez. —Págs. 4836 y 4837
- Orden.**—Separando definitivamente del servicio a D. José Medina Echeverría, Profesor excedente de la Facultad de Derecho. —Pág. 4837.
- Orden.**—Inhabilitando para el desempeño de cargos directivos y de

confianza a D. José Sánchez Romero. Auxiliar temporal de la Universidad de Sevilla. —Pág. 4837.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

V COMUNICACIONES :: ::

- Orden.**—Seperando definitivamente del servicio al cartero urbano don Lutgardo Blanco. —Pág. 4837.
- Orden.**—Idem idem al idem D. José Moreno Arnedo. —Pág. 4837.
- Orden.**—Idem idem al Oficial de Correos D. Ramón Eloz-Villarreal. —Pág. 4837.
- Orden.**—Idem idem el Torrero del Cuerpo de Faros, D. José Rial Vázquez. —Pág. 4837.
- Orden.**—Reingresando al servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, don Enrique Blanquer Huidobro. —Página 4837.

SECRETARIA DE GUERRA

Habilitaciones

- Orden.**—Sobre interpretación del artículo 1.º del Decreto número 342, referente a las habilitaciones que se concedan a Jefes y Oficiales retirados que tienen solicitado su reingreso en las escalas activas. —Página 4838.

Haberes

- Orden.**—Sobre percibo de haberes de individuos del Ejército o Milicias que, a consecuencia de la campaña, resulten inútiles y pendientes de ingreso en el Cuerpo de Mutilados, se hallen disfrutando sueldo del Estado, Provincia o Municipio. —Pág. 4838.

Ascensos

- Orden.**—Se concede empleo de Sargento provisional de Infantería a los cabos D. Victoriano Tejedor Pérez y otros. —Pág. 4838
- Orden.**—Idem idem a los cabos de idem D. Juan Tellez Granados y otros. —Pág. 4838.
- Orden.**—Asciende al empleo de Auditor de Brigada a D. Ignacio Cuervo-Arango y González Carvajal. —Pág. 4838.

Asimilaciones

- Orden.**—Se confieren las asimilaciones que detalla a los Tenientes y Alféreces Médicos, asimilados, don Jacinto Navas González y otros. —Págs. 4838 y 4839.
- Orden.**—Idem la de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Jesús Bastardés Rodríguez y otros. —Página 4839.
- Orden.**—Idem la que se detalla a los estudiantes de Medicina D. Leonardo Sarasúa García y otros. —Página 4839.
- Orden.**—Idem de Veterinario tercero a D. Angel Torres Rubio y otros. —Pág. 4839.

Bajas

- Orden.**—Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Francisco Rodríguez. —Pág. 4840
- Orden.**—Idem idem D. Antonio Fernández Lorenzo. —Pág. 4840
- Orden.**—Idem idem como Sargento provisional de Infantería D. Eduardo Roldán Ojel-Jaramillo. —Página 4840.
- Orden.**—Idem como Alférez honorario de Ingenieros D. José Galí Monferrer. —Pág. 4840.
- Orden.**—Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por un Consejo de guerra, el Coronel de la Guardia civil D. Indalecio Terán Arnáiz. —Pág. 4840.
- Orden.**—Causan baja en el Ejército los Sacerdotes voluntarios D. Silvano Franco Moreno y otros. —Pág. 4840.

Cargos

- Orden.**—Reproduce, rectificada, la Orden de 4 del corriente (B. O. número 413) referente al Comandante de Intendencia D. Antonio Vázquez López. —Pág. 4740.

Destinos

- Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería D. Enrique Rodríguez de la Herránz y otros. —Págs. 4840 y 4841
- Orden.**—Idem idem los Oficiales don Miguel Ruiz Palomo y otros. —Página 4841.
- Orden.**—Idem idem los Sargentos de

Infantería D. Miguel Osés Busto y otro.—Pág. 4841.

Orden.—Deja sin efecto el destino conferido por Orden de 11 del corriente (B. O. núm. 419) al Teniente Coronel de Carabineros D. Odilio Armesto Saigado, siendo sustituido por el Comandante de Infantería D. Fermín Alvarez Mesa.—Página 4841.

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales D. José de Arjona Betegor y otros.—Página 4841.

Orden.—Idem a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro los Jefes y Oficiales D. Eladio Becerril González y otros.—Páginas 4841 y 4842.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Carabineros D. Antonio López Revuelta.—Pág. 4842.

Maestros herradores provisionales

Orden.—Se nombra Maestros herradores provisionales a D. Adolfo Compañón Pérez y otros.—Página 4842.

Mandos

Orden.—Resuelve que el Capitán de Intendencia D. Juan Díaz Criado pueda desempeñar mando de Unidades Aéreas.—Pág. 4842.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército D. Vicente Zuloaga Roure y otros.—Pág. 4843

Orden.—Rectifica, en la forma que indica, la Orden de 12 de noviembre último (B. O. núm. 395) que concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería D. Juan López González. Página 4843

Oficialidad de Complemento

Jefes

Orden.—Queda sin efecto la Orden de 5 de marzo último (B. O. número 138) por la que se da de baja en el Ejército al Farmacéutico segundo de Complemento D. Fernando Rubio Tuduri. Pág. 4843.

Pases a otras armas

Orden.—Causa baja como Alférez provisional de Caballería D. Tomás Ramajo Illgo y se le concede asimilación de Veterinario. Págs. 4843 y 4844.

Procesados

Orden.—Cesa en la situación de «Procesado» el Capitán de Infantería D. Manuel Santana Izquierdo. Pág. 4844.

Reclasificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 7 de diciembre último (B. O. núm. 416) referente al nombre del Capitán de Infantería D. Manuel Moreno.—Página 4844.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Oviedo, el Alférez provisional D. Castor Macua Aquino.—Página 4844.

Orden.—Idem idem, con residencia en Granada, el Capitán de Carabineros D. José Fernández Reluo.—Página 4844.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia civil D. Miguel Vázquez García.—Pág. 4844

Señalamiento de haber pasado

Orden.—Señalando el que corresponde al Teniente Coronel de Ca-

ballería, retirado, D. Alfonso Martínez Subalete.—Pág. 4844.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación «Al Servicio del Protectorado» el Capitán de Infantería D. Luis Saliquet Navarro.—Pág. 4844.

SECCION DE MARINA

Fondos de Practicajes

Orden.—Rectifica, en la forma que indica, la Orden de 9 del corriente (B. O. núm. 418).—Pág. 4844.

Asimilaciones

Orden (rectificada).—Concediendo la asimilación de Teniente de Ingenieros de la Armada al Ingeniero de Caminos D. José Orbeagoza Gangoiti.—Pág. 4844.

Destinos

Orden.—Dispone que el Capitán de Ingenieros de la Armada, D. Alfredo Castro Girona y Pozurama, pase destinado a las Ordenes del Excmo. Sr. General Jefe del Aire. Pág. 4844.

Orden.—Idem a los puntos que indica D. Pedro Ramón Lamas Lourido y otro.—Pág. 4844.

Licencia

Orden.—Concede dos meses de licencia, por enfermo, al Auxiliar don Carlos Seijas.—Págs. 4844 y 4845.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Continuación).

Anuncios particulares

Administración de Justicia.

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: La necesidad de atender debidamente a la realidad constituida por las industrias Químico-Farmacéuticas y Sanitarias en general existentes en España, así como la de dotar a la Administración Pública en su ramo de Industria y Comercio, de un órgano técnico que le asesore debidamente en cuanto se relacione con exportación e importación de productos químico-farmacéuticos destinados a la industria y al comercio de acuerdo con los intereses del país, impone la creación de un Comité Sindical de las Indus-

trias químico-farmacéuticas que, abarcando todos sus aspectos intervenga en la ordenación de la actividad económica nacional de ese sector.

En su virtud y a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º El Comité Sindical de las Industrias Químico-Farmacéuticas, constituye el organismo que bajo la dirección del Estado y de acuerdo con las necesidades de la Economía Nacional, interviene de modo integral en la ordenación de la importación, fabricación, distribución y venta de los productos químico-farmacéuticos, especialidades farmacéuticas y de material sanitario. Ello, sin perjuicio de las facultades que la legislación atribuye al Gobierno Ge-

neral del Estado en materia de Sanidad.

Art. 2.º Compondrán dicho Comité Sindical mientras persistan las actuales circunstancias: un Presidente designado, por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos; un representante de los Centros Farmacéuticos; un farmacéutico en representación de los profesionales designado por la Junta Nacional de Farmacias; un representante de los Laboratorios farmacéuticos privados; otro de los importadores nombrado por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos y un representante de la Junta Nacional de Farmacia. El Cuerpo de Farmacia Militar y los Laboratorios Oficiales designarán cada uno, un jefe representante.

Será secretario del Comité un

funcionario del Cuerpo Especial de Comercio designado por el Presidente de la Comisión.

Art. 3.º El Presidente tendrá voto suspensivo.

Art. 4.º El Comité se reunirá cada quince días previa convocatoria de la Presidencia y excepcionalmente cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de su Presidente.

Art. 5.º Sus funciones serán:

a) Formar las estadísticas necesarias de importación, exportación y consumo.

b) Estudiar los problemas generales planteados en las industrias químico-farmacéuticas y sanitarias, proponiendo a la Administración Pública, las medidas que deben adoptarse para resolverlo.

c) Proponer con la periodicidad que las necesidades impongan, las cantidades de productos químico-farmacéuticos y material sanitario que deba importarse, procediendo a la distribución de las mismas entre los importadores.

d) Proponer a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos los precios a que deben expendirse los referidos productos bien directamente al público o a entidades particulares oficiales.

Art. 6.º El Comité Sindical, de Industrias químico-farmacéuticas quedará definitivamente constituido dentro del plazo improrrogable de treinta días desde la inserción de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

El intenso tráfico ferroviario desarrollado desde el principio del Movimiento Nacional obliga a realizar determinadas obras de ampliación y mejora, adquisición de material y de conservación, para que la explotación de los ferrocarriles se realice con las garantías de seguridad necesarias, previniendo las necesidades futuras de las explotaciones y efectuándose de aquellas que corresponde sean sufragadas por el Estado, solamente las indispensables, y con arreglo a las disponibilidades del Tesoro.

Las actuales circunstancias han introducido además dos nuevos tipos

en las obras que efectuaban las Compañías de F. C., que son las obras de necesidad militar sin beneficio para las explotaciones y las de reconstrucción y reparación de los desperfectos ocasionados por las hordas marxistas.

Vista la necesidad de dictar normas que regulen la clasificación y ejecución de estas obras y de conformidad con la propuesta efectuada por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Comunicaciones, dispongo:

1.º Las obras y adquisiciones que realicen las Compañías de FF. CC. quedarán clasificadas en cinco grupos con las características siguientes:

A) Obras de necesidad militar que no representan beneficio alguno, para la Explotación del F. C. Serán sufragadas por la Administración, previa justificación de la necesidad militar por las Autoridades Militares que procedan o Jefatura del Servicio Militar de F. C. y aprobación por las mismas del proyecto correspondiente.

B) Obras de reconstrucción y reparación de los destrozos ocasionados por el enemigo, bien en las líneas, bien en sus instalaciones o material.

Las Cías. de FF. CC. correspondientes harán las inversiones de fondos que resultan necesarias para estas obras, que serán llevadas a una cuenta especial y en espera de la resolución que en su día pueda tomar el Estado con los perjudicados por la guerra. Esta cuenta se denominará de "Reconstrucciones y Reparaciones por guerra". La Comisión de Obras Públicas a propuesta de la Jefatura del Servicio Militar, y previo informe de la Inspección del Estado en la Cía. correspondiente, resolverá sobre la inclusión de obras en dicha cuenta al aprobar los proyectos correspondientes.

C) Obras de ampliación y mejora de instalaciones y adquisición de material de las Cías. de FF. CC. adheridas al Estatuto Ferroviario aprobado por Decreto-Ley de 12 de julio de 1924.

D) Obras con cargo a la partida de "Gastos complementarios de la Explotación".

E) Obras de conservación.

2.º Las liquidaciones de las obras comprendidas en el apartado A) del artículo anterior serán redactadas y aprobadas por el Organismo encargado de la inspección de las mismas, remitiendo un ejemplar a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones para su contabilización y efectos posteriores.

3.º La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones dará a la Jefatura del Servicio Militar de Fe-

rocarriles e Inspecciones del Estado en las Cías. de FF. CC. las normas que correspondan, para que con urgencia sean redactadas y se sometan a su aprobación las liquidaciones de las obras comprendidas en el apartado B) del artículo primero que ya han sido ejecutadas, o cuya ejecución se autorice en lo sucesivo.

4.º Las obras y adquisiciones de material comprendidas en los apartados C) D) y E) del artículo primero seguirán reguladas por las disposiciones vigentes. Respecto a las del apartado C) sólo se realizarán las que resulten de indispensable necesidad para la regular explotación del F. C.; la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta las disponibilidades del Tesoro y vista la urgencia, necesidad y cuantía de la obra, resolverá sobre la concesión del crédito correspondiente.

5.º La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones llevará una cuenta detallada y por cada Compañía de todas las obras comprendidas en el artículo primero y que a partir del 18 de julio de 1936 hayan sido ejecutadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

—Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julián Rodríguez Polo, Profesor de la Escuela Normal de Cáceres, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes del mismo mes y año y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» de D. Julián Rodríguez Polo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro Jorge Guillén Álvarez, Catedrático de

la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Inhabilitar para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a D. Pedro Jorge Guillén Alvarez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de diciembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a doña Evangelina Chamizo González, Profesora de la Escuela Normal de Cáceres, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y de 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un año, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a D.ª Evangelina Chamizo González e inhabilitarla para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

ORDENES

La necesidad sentida de incrementar nuestra ganadería, como medio de disponer rápidamente de carne y grasas en abundancia, sólo tiene en las actuales circunstancias una solu-

ción clara y terminante: la obtención de carne y grasa a corto plazo. Zootécnicamente esta solución es perfectamente viable con el ganado de cerda, cuya cría debe fomentarse, así como impedir su sacrificio antes de llegar al estado de ceba completo, lo que es factible en la práctica si se atiende y procura al mismo tiempo la revaloración de este ganado.

En virtud de lo expuesto

DISPONGO:

Artículo primero. — Los Inspectores Veterinarios no autorizarán el sacrificio de cerdos procedentes de montanera con peso vivo inferior a 115 kilos. Para ganado de cerca en estabulación el peso mínimo admitido para autorizar el sacrificio será el de 135 kilos.

Artículo segundo. — Asimismo, no se autorizará el sacrificio de cochinitillos sin antes comprobar mediante certificado expedido por el Inspector Municipal Veterinario, o en su defecto, por la Alcaldía correspondiente, que a cada cerda en régimen pastoral la quedan por lo menos tres crías a las de primer parto y seis a las madres de segundo parto en adelante.

Artículo tercero. — Los Inspectores Municipales Veterinarios y Alcaldes serán responsables de las infracciones que se cometan, las cuales serán sancionadas por los Gobernadores Civiles con multas de 100 a 1.000 pesetas por cada cerdo adulto indebidamente sacrificado, y con 50 a 100 pesetas por cada cría.

Artículo cuarto. — Se establecen las tasas mínimas siguientes para el ganado de cerda en vivo en los mercados habituales más próximos al lugar de producción:

Cerdos cebados en montanera, 30 pesetas arroba de 11,5 kilos.

Cerdos cebados en estabulación, 35 pesetas arroba de 11,5 kilos.

Artículo quinto. — Una Comisión compuesta por un Ingeniero de la Sección Agronómica, el Inspector Provincial Veterinario y un Representante de los Ganaderos designado por éstos, serán la encargada de velar por el estricto cumplimiento de esta Orden, a la que darán la máxima publicidad, debiendo dictar en los casos que lo estimen pertinente, y teniendo en cuenta las especiales condiciones de su provincia, las Ordenes complementarias a los Inspectores Municipales Veterinarios, previa aprobación de las mismas por esta Comisión.

Burgos, 15 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. —El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señores Gobernadores Civiles.

Como consecuencia de su intervención directa en actos contrarios al Glorioso Movimiento Nacional, el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea acordó la separación definitiva del Servicio Colonial del Perito Agrícola del Estado don Vicente Moreno Cancho, habiendo sido confirmada esta Sancción por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

En consecuencia con lo expuesto, esta Presidencia ha dispuesto que el mencionado don Vicente Moreno Cancho sea dado de baja en el escalafón del Cuerpo de Peritos Agrícolas del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 13 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. —El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señor Jefe de Personal de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola. —Burgos.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pablo Peira de Miera, Oficial de Secretaría de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Pablo Peira de Miera

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal. —P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ramón Fradejas Sánchez, Encargado de Curso del Instituto de Olot, actualmente en Calahorra (Logroño), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dis-

puesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Aplazar la resolución definitiva de este expediente hasta que liberado Olot puedan ser recibidos los datos y elementos necesarios de juicio, quedando mientras tanto a Sr. Fradejas Sánchez inhabilitado para funciones docentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Medina Echevarría, Profesor excedente de la Facultad de Derecho, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. José Medina Echevarría, debiendo ser dado de baja en su Escalafón e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Sánchez Romero, Auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero

pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de D. José Sánchez Romero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDENES

Ilmo. Sr. Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva, con baja en el respectivo escalafón, por estar comprendido en el Decreto número 108, de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del Cartero urbano, con destino en Ceuta, don Lutgardo Blanco.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia con fecha de hoy, y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar la separación definitiva con baja del escalafón correspondiente, por estar comprendido en el Decreto número 108 de 13 de septiembre y el de carácter de Ley de 5 de diciembre, ambos de 1936, del cartero urbano don José Moreno Arnedo, con destino en Ceuta.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, que se sirve elevar a esta Presidencia, con fecha de hoy y de conformidad con la misma, he tenido a bien acordar que

de separado definitivamente del servicio, por estar comprendido en el artículo 1.º del Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936, "Boletín Oficial del Estado", número 51, página 349, el Oficial de segunda clase, con destino en Ceuta, don Ramón Elox-Villarrael Ruiz.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D.—El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y la conformidad con aquella del Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias,

Esta Presidencia, conforme con estas Autoridades y por estar comprendido en el Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional y en el Decreto-Ley de 5 diciembre de 1936, acuerda la separación definitiva con baja en el respectivo escalafón del torrero primero del Cuerpo de Faros, don José Rial Vázquez, afecto a la Suplencia de Santa Cruz de Tenerife.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 11 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos, y por escasas acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades a su debido tiempo, y asimismo se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificados de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. I. y con arreglo a las disposiciones vigentes, ha dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Jefe de Negociado de tercera clase en situación de licencia ilimitada, don Enrique Blauquer Huidobro.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 13 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Correos.—Pasa.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el artículo primero del Decreto número 342 debe interpretarse en el sentido de que las habilitaciones que en virtud de lo dispuesto en ese artículo se concedan a aquellos Jefes y Oficiales retirados que tienen solicitada su reingreso en las escalas activas, sólo podrán ser los del empleo inmediato superior.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Haberes

Por resolución de S. E. el Generalísimo se dispone que los individuos de tropa del Ejército o Milicias que a consecuencia de la campaña resulten mutilados, inútiles, excluidos totales del servicio o útiles para servicios auxiliares, que se encuentren en expectación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados y se hallen disfrutando sueldo del Estado, Provincia, Municipio, Empresa, o destino de carácter particular, cualquiera que sea éste, cesarán en el percibo de los haberes que actualmente reciben del presupuesto de Guerra, ya que éstos han de considerarse como auxilio del Estado hasta la organización del citado Cuerpo, y deben abonarse solamente a aquellos que carezcan de medios para atender a su subsistencia.

Con este objeto, los Cuerpos, Establecimientos o Pagadurías que satisfacen los referidos haberes, exigirán a los interesados declaraciones juradas, visadas por los Alcaldes de la residencia de los perceptores, que acrediten los referidos extremos.

Los preceptos de esta disposición habrán de aplicarse a los haberes del próximo mes de enero.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se concede el empleo

de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento de Infantería América número 23, que a continuación se relacionan:

- D. Victoriano Tejedor Pérez.
 - D. Eliseo Penon Lapiedra.
 - D. Victoriano Sobrino Martínez.
 - D. Martín Elizalde Rada.
 - D. Severo Caamaño Herrero.
 - D. Juan Gulsabre Cabre.
 - D. Ramón Echevarri Etayo.
 - D. Matías Mateo Epeleja.
 - D. Timoteo Alvarez Fernández.
 - D. Flaviano Lozano Herrero.
 - D. Angel Goñi Domínguez.
 - D. Eusebio Aguirre Sanz.
 - D. Ildefonso Elguayen Jiménez.
 - D. José Atencel Puentevilla.
 - D. Eduardo López Eguillar.
 - D. Ovidio Campos Jiménez.
 - D. Angel Izco Conde.
 - D. Angel Medeiros Mascareñas.
 - D. José Borrei Rias.
 - D. José Moreno Urbioia.
 - D. Matías Aldasoro Usabarena.
 - D. Antonio Porres Miñarro.
 - D. Vicente Valbuena Rubio.
 - D. Eleuterio Galar Macañoro.
 - D. Guillermo Olano Juaristi.
 - D. Angel Castañón Guelbenzu.
 - D. Ramón Azpiroz Aguirrezabalaga.
 - D. Francisco Odozgoiti Pizcaves.
 - D. Lucas Celayeta Arrechea.
 - D. Lino Olave Paternain.
 - D. Enrique Bianco Alvarez.
 - D. Julio Díez Santamaría.
 - D. Alejandro Goñi Lizarraga.
 - D. Tomás Clavijo Ucar.
 - D. Ignacio Gorrochategui.
 - D. Alejandro Morales Mayo.
 - D. Santiago Esparza Napal.
 - D. Francisco Resano Muruzabal.
 - D. Manuel Fernández García.
 - D. Genaro Cemborain Goicoechea.
 - D. Félix Olcoz Gabriel.
 - D. Aurelio González González.
 - D. Macario Martínez Guzmán.
 - D. Severiano Lejartrate Zarrabestia.
 - D. Agustín Irigoyen Damborarena.
 - D. José Ardanaz Ardanaz.
- Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional de Infantería a los Cabos de dicha Arma que se relacionan a continuación:

- D. Juan Tellez Granados.
 - D. Juan Vicente Gil.
 - D. Luis Puentes Martín.
 - D. Mariano Piñal Alonso.
 - D. Enrique Yañez Pérez.
- Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 225 de 30 de noviembre último (B. O. número 411), por el que se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo Jurídico Militar al Teniente Auditor de 1.ª D. Ignacio Cuervo-Arango y González Carvajal, se le asciende al empleo de Auditor de Brigada, con antigüedad de 1.ª de julio de 1934, colocándose en la escala de los de su empleo entre D. Federico Socasau Pons y D. Eduardo Jiménez Quintanilla.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de esta Secretaría, publicados en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84, 252 y 408, se confieren las asimilaciones que se detallan a los Tenientes y Alféreces Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación, por los méritos y circunstancias que en ellos concurren, todos los cuales continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente tienen asignados:

Asimilados a Capitán Médico:

Teniente D. Jacinto Navas González.

Otro D. José Córdoba Rodríguez.

Otro D. Juan Varela Gil.
Alférez D. Casto González Villanueva.

Otro D. José Tauste Merino.
Otro D. Vicente González Calvo.

Asimilados a Teniente Médico:

Alférez D. Juan Alvarez Represa.

Otro D. Pascual Iplens Lacasa.

Otro D. Luis Callis y Farriol.
Otro D. José Goyanes Eche-goyen.

Otro D. Eduardo Franquelo Ramos.

Otro D. José Sánchez del Cueto Gil.

Otro D. José Murillos de Martos.

Otro D. Rafael Midón Andía.
Otro D. Luis Fernández Villanueva.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes complementarias de esta Secretaría, publicadas en los BB. OO. números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a la División de Caballería, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Médico civil D. Jesús Bastardés Rodríguez, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Infecciosos de Zaragoza.

Otro idem D. Santiago Pérez Castillo, residente en Reinos, calle del Generalísimo Franco número 35.

Soldado del Regimiento de Infantería América número 23, D. Alberto Bondesio Petrovich.

Otro del Grupo de Sanidad Militar de la 7.ª Región D. Julián Lecona Mintegula.

Otro idem idem D. José Hernández Juan.

Otro en la Milicia Nacional D. Ramón Iniaz Arróspide, que presta sus servicios en el Tercio del Requeté «Ortiz de Zárate».

Otro idem idem D. José Marcellán Loperena, idem F. E. T. de las J. O. N. S. de Zaragoza.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de esta Secretaría, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84, 252 y 408, se confieren las asimilaciones que se detallan a los estudiantes de Medicina y Practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte, debiendo incorporarse con urgencia:

Asimilados a Brigada

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén número 24 y Estudiante de Medicina D. Leonardo Sarasúa García.

Otro del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 y Estudiante de Medicina D. Angel Rodríguez Guevara.

Otro del Regimiento de Artillería Pesada número 3 y Estudiante de Medicina D. Antonio Astizarán Galarza.

Otro del Grupo de Información de Artillería número 3 y Estudiante de Medicina D. Esteban Alvarez Gómez.

Otro del Regimiento de Artillería de Costa número 2 y Estudiante de Medicina D. Antonio Vázquez de Cal.

Otro en la Milicia Nacional y Estudiante de Medicina D. León Ortega Herrejón, que presta sus servicios en la 5.ª Bandera de Navarra.

Asimilados a Sargento

Practicante civil D. Manuel Collado Cano, residente en Madrid (Cáceres).

Otro idem D. Antonio Martínez Herrera, que presta sus servicios en la 3.ª Bandera de Castilla.

Cabo del Regimiento de Infantería Bailén número 24 y Practicante civil D. Arturo Lereña Marzanares.

Soldado idem idem D. Rufino Alonso Barreras.

Otro idem idem D. Adolfo Alonso Sáez.

Otro del Regimiento de Infantería San Quintín número 25 y Practicante civil D. Pío Bravo Caballero.

Otro del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 y Practicante civil D. Justo Gómez Muñoz.

Otro del Batallón de Ametralladoras número 7 y Practicante civil D. Fernando Graña Merchán.

Otro del Batallón de Montaña Flandes número 5 y Practicante civil D. Julio Crespo Ugalde.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario 3.º al Cabo y soldados Veterinarios que figuran en la siguiente relación, procedentes de los Cuerpos que se indican, y pasan destinados a donde se expresa:

Cabo D. Angel Torres Rubio, del Regimiento de Carros de Combate número 2, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Soldado D. José Esteban Montisi, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, a idem.

Idem D. Manuel Rodríguez Garzón, del 1.º de Artillería pesada, a idem.

Idem D. Julián Martínez Zaldivar, del Grupo de Sanidad de la 6.ª Región, a idem.

Idem D. Teodoro López Sicilia, del Regimiento de Caballería España número 5, continuando en el destino que actualmente ocupa.

Burgos 14 de diciembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Francisco Rodríguez Rodríguez, del Regimiento Granada número 6, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Antonio Fernández Lorenzo, del Regimiento Granada número 6, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 14 de diciembre 1937.—
Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesa en el empleo de Sargento provisional de Infantería don Eduardo Roldán Ojel-Jaramillo, del Regimiento Oviedo número 8, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a petición propia, es dado de baja en su empleo el Alférez honorario del Arma de Ingenieros D. José Gall Monferez.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército por haber sido condena-

do a la pena de reclusión perpetua con la accesoria militar de pérdida de empleo y demás accesorias legales correspondientes, el Coronel de la Guardia civil D. Indalecio Terán Arnáiz.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reclamados por sus Superiores y de conformidad con la Orden de 4 de junio último (B. O. núm. 228), causan baja en el Ejército los sacerdotes voluntarios que figuran en la siguiente relación:

- D. Silvanio Franco Moreno.
- D. Cayo Zorrilla Gutiérrez.
- D. Marcelino Sáinz López.
- D. Gregorio Ortiz de Zárate.
- D. Juan Mota Albizuri.
- D. Celestino Alvarez Tajalmenca.

Burgos 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cargos

Padecido error en la Orden de 4 de corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL, núm. 413, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Queda sin efecto lo dispuesto en la Orden de esta Secretaría de 27 de octubre último (B. O. núm. 374) en cuanto se refiere al cese del Comandante de Intendencia, retirado, D. Antonio Vázquez López, en los cargos de Tesorero pagador de la Junta Central del Patronato de Casas Militares y Junta provisional de pensiones para huérfanos militares, y que se hiciese cargo de los mismos el de igual empleo D. Juan Esteve Gonzalo, debiendo, por lo tanto, continuar el primero en el desempeño de dichos cometidos.

Burgos 13 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante habilitado para Ta-

niente Coronel don Enrique Rodríguez de la Herranz, del Servicio de Etapas, a disposición del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán don Manuel Gómez Zaldivar, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

Idem don Romualdo Carretero Luque, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente provisional don Juan Carriado García, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem idem don Roque Mendizábal Aldanodo, de idem, a idem.

Idem idem don Federico López Oscáriz, de idem, a idem.

Idem idem don Cervantes Villamán Iglesias, de idem, a idem.

Idem idem don Manuel González Rico, de idem, al Regimiento de Infantería Mérida núm. 35.

Idem idem don Jesús Santa María Eguiguren, de idem, a la Milicia Nacional.

Idem idem don Basilio Esparza Escobar, de idem, a idem.

Idem idem don Enrique Pérez Martínez, de idem, a idem.

Idem idem don Elías Chapinal García, de idem a idem.

Idem idem don Miguel Montoya Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem idem don Luis Jiménez Azcarate, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, como agregado.

Alférez provisional don Martín García Marquinez, del V Cuerpo de Ejército, a idem idem.

Idem idem don José Llorente Aguilera, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Pavia núm. 7.

Idem idem don Federico Morales Pedraza, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don José Luis Delgado Valiente, de idem, a idem.

Idem idem don Antonio del Solar De-Combes, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, a idem.

Idem idem don Daniel Albert Villabriga, actualmente a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Antonio Marín Moreno, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al de San Quintín núm. 25.

Idem idem don Mario del Campo Corcuera del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al de Bailén número 24.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se expresan los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación, procedentes del disuelto Batallón de Ametralladoras de Ceuta:

Capitán don Miguel Ruiz Palomo, al Regimiento Cazadores Serrallo número 8.

Teniente habilitado don Jesús Mariategui Castañel, al idem.

Alférez don Ramiro Barbachó Moreno, al idem.

Idem don Ramón Grande García, al idem.

Idem don Manuel Negreda Leal, al idem.

Idem don Manuel Muñoz García, al idem.

Idem habilitado don Pedro Muñoz Andújar, al idem.

Idem idem don Manuel Villoria Asot, al idem.

Idem idem don Luis García Herrera, al idem.

Idem idem don Matías Carrillo Cabañas, al idem.

Idem idem don José Guasch Juan, al idem.

Idem idem don Domingo Blanco Expósito, al idem.

Idem idem don Manuel Pertinhez Lozano, al idem.

Idem idem don Sebastián Zamora Fernández, al idem.

Idem idem don Julio Nieto Padilla, al Batallón Cazadores San Fernando núm. 1.

Idem idem don Leopoldo Nicasio Salvador, al idem.

Idem idem don Luis Fernández Andrade, a la Falange de Marruecos en Ceuta.

Idem idem don Zacarías Sánchez González, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Regimiento de América número 23 al Sargento de Infantería don Miguel Osés Busto, y al de San Marcial núm. 22, al del mismo empleo y Arma don Silvano Sana de

Galdeano, procedentes ambos de la Academia de Rifles.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino a Batallones de Guarnición en la Octava Región Militar, del Teniente Coronel retirado de Carabineros don Odilio Armesto Salgado, publicado en Orden de 11 del corriente mes (B. O. número 419), siendo sustituido por el Comandante de Infantería, retirado, don Fermín Álvarez Mesa.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don José de Arjona Betecón, a las órdenes del Excmo. Señor Coronel, habilitado para General de Brigada, don Pablo Martín Alonso, continuando en su actual destino de plantilla.

Idem don Joaquín Baeza Castro, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Capitán don Fernando Balbás Aguado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente de Complemento don José Gómez García, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al de Castilla núm. 3.

Idem provisional don José Luis Caramés Platas, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, a la Segunda Brigada Mixta Legionaria.

Idem de Complemento don Ricardo Blanco Argibay, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a la Legión.

Idem idem don Melchor Gelabert Ripoll, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al de Palma número 36.

Idem provisional don Ignacio García Gutiérrez, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8.

Alférez provisional don Francisco Rico Jiménez, de idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don José María Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a la

Unidad de Carros de Combate del Ejército del Sur.

Idem idem don Gumersindo Pozo Montero, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a la Legión.

Idem idem don Ismael García Roman, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don José Orzáez Román, de la Milicia Nacional, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército de Castilla.

Burgos, 15 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Eladio Becerril González, en comisión.

Idem don Manuel Pacheco Sáiz, ascendido.

Capitán habilitado para Comandante don Antonio García Alemany.

Idem idem idem don Manuel García Lastra.

Idem idem idem don Fermín Cabestre Cardona.

Idem idem idem don Víctor Flores Horrach.

Idem idem idem don Pedro Canal Ganundi.

Idem idem idem don Luciano Cano Gutiérrez.

Capitán don Luis Zanón Suárez.

Idem don Luis Suárez Cantón, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5, en comisión.

Idem don Enrique Suárez Álvarez.

Idem don Antonio Suárez Álvarez, del Batallón Cazadores de Mallorca número 3, en comisión.

Idem don Jaime Soria Valero.

Idem don Tomás Moro Villoria.

Idem don Isidoro Leal Fernández, del Regimiento de Infantería Granada número 6, en comisión.

Idem don Antonio Macía Serrano, en comisión.

Idem don Ramón Germán Álvarez.

Idem don Manuel Martín Sánchez, del Regimiento de Infantería Galicia número 10, en comisión.

Idem don Adrián Rodríguez Otazola, del Regimiento de Infantería Cádiz número 33, en comisión.

Idem don José Candela Escudo

ro, del Batallón de Montaña Flandes número 5, ídem.

Ídem don Fernando Cara Vastro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla número 2, ídem.

Ídem don Cayetano Corbellini Obregón, de ídem ídem.

Ídem don Francisco Delgado de Fuentes, ascendido.

Ídem don Manuel Santana Izquierdo.

Ídem don Edmundo Ruiz Minguez.

Teniente don Manuel García Bernal.

Ídem don Angel Jiménez Torre.

Ídem don Pablo López Sanz de Burnaga.

Ídem don Diego Sánchez de la Rosa.

Ídem provisional don Baldomero Pastor Macías.

Ídem ídem don Eustaquio Tuño Vidarte.

Ídem ídem don Ignacio Tomás Mendieta.

Ídem ídem don Jerónimo Seco Carrillo.

Ídem ídem don Manuel San Martín Fernández.

Ídem ídem don José Muñoz Gutiérrez.

Ídem ídem don Gregorio Mares-tegui Azcona.

Ídem ídem don José López Puertas.

Ídem ídem don Juan Gallart Sanz.

Ídem ídem don Abundio Escudero Mena.

Ídem ídem don Juan Casado Albornoz.

Ídem ídem don Alfonso Fernández Campomares, de la Milicia Nacional, en comisión.

Ídem de Complemento don Guillermo Casas Bernaldez, del Regimiento Infantería Granada número 6, ídem.

Ídem ídem don Martín Fuste Salvabella, ídem.

Alférez don Antonio García Martínez, de la Legión, en comisión.

Ídem don Arturo González Cógide, en comisión.

Ídem don Francisco de las Heras Pelayo, precedente de la F. E. T. de Burgos, en comisión.

Ídem don José Antonio Herrera Bernal, de Tiradores de Ifni, ídem.

Ídem don José López Carretero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta número 3, ídem.

Ídem don Juan Lozano Martínez, del Batallón Montaña Arapiles número 7, ídem.

Ídem don José Martín Álvarez Chas, del Grupo de Fuerzas Regu-

lares Indígenas Ceuta número 3, ídem.

Ídem don Antonio Martín Moreno, de la Legión, ídem.

Ídem don Manuel Medina Ruiz, de la Milicia Nacional, ídem.

Ídem don Antonio Miguel Palacio, del Regimiento de Infantería Burgos número 31, ídem.

Ídem don Alfonso del Real González, del Batallón de Cazadores de Serrallo número 3, ídem.

Ídem don Jenaro Rivero Suárez, de F. E. T. de Castilla, ídem.

Ídem don Miguel Rodríguez Alvarado, de la Milicia Nacional, ídem.

Ídem don Urbano Sánchez Sánchez, de Voluntarios de Toledo, ídem.

Ídem don Ignacio Seoane Moreno, de F. E. T. de Córdoba, ídem.

Ídem don Luciano Uribe Boscó, de la Legión, ídem.

Ídem don Fermín Vallejo Ruiz de Zuero.

Ídem don Víctor de Viguera Franco, de la Mehalla Jalifiana de Tetuán, ídem.

Ídem don José Villarreal Jiménez, del Batallón Montaña Arapiles número 7, ídem.

Ídem don Felipe Villoria Centeno, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, ídem.

Ídem don Manuel Fernández Pernia, de la Milicia Nacional, ídem.

Ídem don Valentín Bajos García, de ídem ídem.

Ídem don Manuel Domínguez Méndez, de ídem ídem.

Ídem don José Barranco Lanú, de Tiradores de Ifni, ídem.

Ídem don Daniel Camacho Tena, del Regimiento de Infantería Oviedo número 8, ídem.

Ídem don Agustín Andújar Caravaca.

Ídem don Ramón Berrocal Moreno.

Ídem don Antonio Cleza Sánchez.

Ídem don Juan Antonio Cisneros Burgos.

Ídem don Antonio Díaz Carretero.

Ídem don Francisco Fernández de Ana.

Ídem don Jorge Fernández Guerra.

Ídem don Ramón Grande García.

Ídem don Valentín López Guijo. Ídem don Crispulo Pacheco Serrano.

Ídem don Juan Pavón Jiménez. Ídem don Miguel Peinado Pérez.

Ídem don José Puga Sánchez.

Ídem don José Rodríguez Manzano.

Ídem don Arturo Conejo Hinojosa.

Ídem don Leoncio López Barreiro.

Ídem don Manuel Pérez Méndez, Burgos, 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Cabaleros don Antonio López Revuelta, que mandará una media Brigada.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Maestros herradores provisionales

Se nombra maestros herradores provisionales a los aspirantes que a continuación se relacionan, declarados aptos en el cursillo celebrado en la Sexta Región, y pasan destinados a donde se expresan:

Soldado don Adolfo Compañón Pérez, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Ídem don Vicente Gurendes Beltrán, de ídem, al ídem.

Ídem don Rafael Sangrador León, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, al ídem.

Ídem don Andrés García Peiretón, del Grupo Mixto de Zapadores, al ídem.

Ídem don Luis Zabalza Urrutia, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al ídem.

Ídem don Victoriano Valderrama, del de Numancia, Sexto de Caballería, a este mismo Regimiento.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Mando

En atención a ser piloto de Aviación y a los meritorios servicios que viene prestando durante la campaña, en la que además ha acreditado poseer excelentes condiciones de mando, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que el Capitán de Intendencia, retirado, don Juan Días Criado, actualmente destinado en Aviación, pueda desempeñar mando de Unidades Aéreas correspondiente al empleo a que está asimilado con los mismos derechos y prerrogativas que los que pertenecen a las Armas Combatientes.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma y según lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Cuerpos militarizados e Institutos Armados que a continuación se relacionan, en las condiciones que en cada caso se expresan:

Comandante de Infantería del Regimiento de San Marcial núm. 22, don Vicente Zuloaga Rowe, herido menos grave en el frente de Vizcaya el 31 de marzo de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 2.542,50 pesetas por 113 días de hospitalidad, a razón de 22,50 diarias y la indemnización, por una sola vez, de 450 pesetas.

Comandante de Infantería del Regimiento San Marcial núm. 22, don Emilio Torrente Vázquez, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 22,50 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, que la percibirá en la forma prevenida en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. 233), y la indemnización de 5.400 pesetas por una sola vez.

Capitán de Infantería del Regimiento Girona núm. 18, don Teodoro Laborda Martínez, herido grave en el frente de Madrid el día 27 de agosto de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, que percibirá en la forma prevenida en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. número 233), y la indemnización de 4.500 pesetas por una sola vez.

Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Oviedo don Miguel Lozano Roncal, herido grave en el frente de Oviedo el día 14 de octubre de 1936. Le corresponde percibir la pensión de 3.045 pesetas por 203 días de hospitalidad a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 3.000 pesetas por una sola vez.

Teniente de Complemento de Caballería, don Sergio Escofet Alsina, herido grave en el Murnamendi (frente de Vizcaya) el 31 de marzo de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro.

Teniente de Infantería del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, don Francisco Vázquez Ruiz, herido grave en el frente de Asturias el día 8 de octubre de 1936. Le corresponde percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, que percibirá en la forma prevenida en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. número 233), y la indemnización de 2.400 pesetas por una sola vez.

Teniente alumno de la Academia de Infantería del Segundo Tercio de la Legión, don Jaime Milans Delbocho y Ussia, herido menos grave en el frente de Madrid el día 6 de febrero de 1937, siendo Alférez-Alumno. Le corresponde percibir la pensión de 795 pesetas por 53 días de hospitalidad, a razón de 15 pesetas diarias.

Teniente de Aviación de Complemento, don Alfredo Kindelán y Núñez del Pino, herido grave en bombardeo sobre Madrid el día 9 de noviembre de 1936, siendo Alférez. Le corresponde percibir la pensión de 2.130 pesetas por 142 días de hospitalidad, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 1.600 por una sola vez.

Alférez de Infantería del Regimiento La Victoria núm. 28, don Francisco González Osuna, herido grave en el frente de Madrid el 10 de julio de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, que percibirá en la forma prevenida en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. núm. 233), y la indemnización de 2.400 pesetas por una sola vez.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Quintín número 25, don Ricardo González Olmedo, herido menos grave en el frente de Madrid el 19 de julio de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 1.470 pesetas por 98 días de hospitalidad, a razón de 15 pesetas diarias, y la indemnización de 200 pesetas por una sola vez.

Alférez provisional de Infantería del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, don Jerónimo Crespo Ruiz, herido grave en el frente de Madrid el 23 de julio de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde el día en que fué herido hasta la fecha en que sea dado de alta para el servicio, sin que pueda disfrutarla más de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. número

233), y la indemnización de 1.600 pesetas por una sola vez.

Alférez de Complemento de Infantería de la Tercera Brigada Mixta, don Amable González Méndez, herido grave en el frente de Córdoba el 14 de abril de 1937. Le corresponde percibir la pensión de 15 pesetas diarias desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y que percibirá en la forma prevenida en el párrafo tercero de la Orden de 8 de junio último (B. O. 233), y la indemnización de 2.400 pesetas.

Capellán de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, hoy Alférez, don Ambrosio Cuesta Larín, herido menos grave en el pueblo de Abanades (Sigüenza) el día 12 de febrero de 1937. Sin pensión por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de esta Secretaría de 12 de noviembre (B. O. número 395) por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, don Juan López González, en el sentido de que la clasificación de su herida es la de menos grave, y no la de grave, como aparece en el "Boletín" citado.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento**Bajas**

En vista de lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, queda sin efecto la Orden de 5 de marzo del año actual (B. O. número 138) por la que se da de baja en el Ejército al Farmacéutico segundo, de Complemento, don Fernando Rubió Tuduri, y se le destina al Cuerpo de Ejército de Navarra.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas

Por conveniencia del servicio y hallarse en posesión del Título de Veterinario el Alférez provisional de Caballería don Tomás Ramajo Iñigo, con destino en el Batallón de Montaña Sicilia número 8, causa baja en el empleo y Batallón citados, se le concede la asigna-

ción de Veterinario tercero, con arreglo al Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, y pasa destinado a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por orden de 20 de septiembre último (B. O. número 338), el Capitán de Infantería don Manuel Santana Izquierdo.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 7 de diciembre último (B. O. número 416), en lo que se refiere al Capitán de Infantería don Manuel Moreno, en el sentido de que su verdadero nombre es Manuel Navas Moreno, y no como por error se consignaba en aquélla.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 5 del corriente y con residencia en Oviedo, el Alférez provisional del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, don Castor Macua Aquino, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir de día 1.º del corriente mes y con residencia en Granada, el Capitán de Carabineros don José Fernández Reino, con destino en la 8.ª Comandancia de dicho Instituto, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Noticias

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 22 del mes

actual, causa baja en fin del mismo, y pasa a situación de retirado, el Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos, don Miguel Vazquez García, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 1.500 pesetas que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1.º de enero de 1938, por la Delegación de Hacienda de Málaga, fijando su residencia en Marbella, de dicha provincia.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 22 de septiembre último (B. O. número 337), el Teniente Coronel de Caballería, don Alfonso Martínez Sabalete, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, 90% del sueldo de Comandante, que le corresponden por contar 35 años de servicios efectivos y dos en posesión de dicho sueldo, y no llevar dos años en su empleo de Teniente Coronel, mas otras 50 pesetas, como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario y para ser destinado a la Delegación de Asuntos Indígenas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Capitán de Infantería don Luis Saliquet Navarro.

Burgos, 14 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Fondos de Practicantes

Se rectifica la Orden de 9 del corriente mes (B. O. número 416),

en el sentido de que donde dice Inspector General de Tráfico Marítimo, ha de entenderse Director General de Tráfico Marítimo.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder, con carácter provisional, la asimilación de Teniente de Ingenieros de la Armada al Ingeniero de Caminos D. José Orbegozo Gangoiti, a partir del 11 de octubre próximo pasado.

Salamanca 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Destinos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el Capitán de Ingenieros de la Armada don Alfredo Castro Girona y Pozurana, pase destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Aire.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Ilmo. Sr. Provicario General Castrense, y lo manifestado por la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el personal que a continuación se expresa, pase destinado al punto que a continuación de cada uno se indica:

Capellán segundo don Pedro Ramón Lamas Lourido, Escuela Naval de San Fernando (Cádiz).

Soldado Presbítero don Manuel Lema Martínez, Batallón Expedicionario de Infantería de Marina.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Licencia

Como consecuencia de instancia del Auxiliar Segundo de Oficinas y Archivos de la Armada don Carlos Seijas López y resultado de reconocimiento practicado, se le

conceden dos meses de licencia por enfermo para Ferrer y Guitiriz.

Burgos, 13 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Comunicación de compra de monedas publicadas el día 16 de diciembre de 1937 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Sección de propiedad Industrial

Ofrécese licencia explotación patente 120.504 Houdaille por "mejoras en los amortiguadores hidráulicos. Vizcarrelza.—Apartado 55, San Sebastián.

Concédese licencia explotación patente 128.331 otorgada a Etablissements M. Houdaille, por "mejoras en aparatos termostáticos".—Vizcarrelza, Apartado 55, San Sebastián.

ALCALDIA DE CADIZ

La Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital saca a subasta las Obras de construcción de un Grupo de cuatro casas para alquilar en la calle Público, a la baja de cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cinco ptas. con setenta y un céntimos (452.675,71), conforme al acuerdo adoptado al punto segundo de la sesión celebrada el día 24 de noviembre pasado, y contra el que no se ha presentado reclamación alguna.

La apertura de pliegos se verificará en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Capitular, a las doce horas del día siguiente al en que termina el plazo de presentación de proposiciones, presidiendo el acto el señor Alcalde o Gestor en quien delegue.

Las proposiciones deberán presentarse personalmente en la Secretaría Municipal "Registro de Subastas y Concursos", en días y horas hábiles de oficina, en pliegos cerrados y lacrados, consignando en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la Subasta de las obras de construcción de un grupo de cuatro casas para alquilar en la calle Público", debiendo acompañar al mismo por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Municipal el depósito provisional de veintidós mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos (21.549,15), cinco por ciento del importe del presupuesto. Toda proposición irá extendida en papel de la clase sexta o con reintegro de 4,50 y con un timbre municipal de 1,50.

Asimismo habrá de presentar fuera del pliego certificado de pertenecer a la Asociación Sindical de Contratistas, conforme a lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de julio del corriente año, y en el también "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 25 de noviembre del presente año.

La fianza definitiva para el que resulte adjudicatario será de un diez por ciento del importe de la subasta.

El plazo para la presentación de pliegos será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", Burgos.

Si el último día para la presentación de pliegos o el de la apertura de los mismos fuese festivo, se considerarán prorrogados uno y otro actos al siguiente día hábil.

Los poderes de los licitadores po-

drán ser bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

No se admitirá proposición alguna que no acepte íntegramente todas las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Los pagos al contratista se harán mediante certificaciones facultativas de las obras ejecutadas, una vez aprobadas por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento.

La Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en el Negociado de obras municipales, sito en Concepción Arenal (edificio del antiguo Matadero), en días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 3 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., clase..., tarifa..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha de..., se obliga a efectuar las obras de construcción de un grupo de cuatro casas para alquilar en la calle Público de esta capital, en la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regulan esta subasta.

Fecha y firma del proponente.

Acordada por la Excm. Comisión Municipal la expropiación, con declaración de utilidad pública, de la finca sita en la calle Mesón de esta capital núm. 19, en armonía con lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, con las modificaciones que marca el artículo 25 de la de 26 de julio de 1892 y el sexto de la de 18 de marzo de 1895 y demás disposiciones vigentes del Estatuto y Ley Municipal, se citan por segunda y última vez a sus propietarios, don Benigno y don Eulalio Cano Martínez o a sus herederos y causahabientes, a fin de que se personen en el plazo de treinta días en el expediente de su razón, para que indiquen el valor de la referida finca, en la inteligencia de que al no efectuarlo se entenderá que consenten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Cádiz, 6 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Continúa)

Número de orden general	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
<i>Término municipal de Granada.</i>					
1891	Alabarse Sánchez José	4000	1941	Castro Alvarez Antonio	5400
1892	Alabarse Sánchez Juan	6400	1942	Castro García Narciso	22400
1893	Alabarse Santos José	5400	1943	Castro Jiménez José	5000
1894	Alabarse Santos Manuel	13600	1944	Castro Muñoz Félix	10400
1895	Alabarse Soto Antonio	12000	1945	Castro Muñoz José	5700
1896	Alarcón Chiroza Isabel	6500	1946	Castro Muñoz Miguel	9400
1897	Aldrez de Vera Luis	26800	1947	Castro del Paso Narciso	22400
1898	Aiguacil Rodríguez Agustín	67200	1948	Cervilla López Francisco	8600
1899	Alonso Calatayud Luis	51000	1949	Cervilla Ramos Alfredo	15600
1900	Alonso García Sebastián	17200	1950	Cervilla Ramos Plomero	16300
1901	Alonso Morales Francisco	3000	1951	Cervilla Ramos Miguel	7200
1902	Alonso Pérez Manuel	17000	1952	Cervilla Jiménez Manuel	16500
1103	Alvarez Jiménez José	4000	1953	Cienfuegos Ortiz José María	8600
1904	Alvea García Francisco	5600	1954	Delgado Cabrera Pedro	7900
1905	Aporta Diaz José	10400	1955	Delgado Valdés Juan	12800
1906	Aragón Álvarez Francisco	54000	1956	Delgado Valdés Pedro	2400
1907	Aragón Mendoza Alfonso	10400	1957	Enamorado Alonso Manuel	5000
1908	Ariza del Paso Manuel	19200	1958	Facal Taboada Isidro	11200
1909	Arquellada Calvente Antonio	5400	1959	Fernández Alonso Angustias	7200
1910	Avila Jiménez Rafael	29500	1960	Fernández Aranda Francisco	4600
1911	Avila Linares Antonio	3200	1961	Fernández de Córdoba Gonzalo	40000
1912	Avila Linares Francisco	19200	1962	Fernández Guerrero Juan	22400
1913	Avila Linares José	3200	1963	Fernández Illescas José	8600
1914	Avila Linares Rafael	4800	1964	Fernández Martín Gaspar	2200
1915	Avila López Antonio	6500	1965	Fernández Porcel Nicolás	7200
1916	Avilés Castillo Pablo	2400	1966	Fernández de Prada Manuel	10400
1917	Ballesteros López Antonio	84000	1967	Ferro Benítez José	20000
1918	Ballesteros Lopez Emilio	84000	1968	Folgoso Castillo Manuel	8600
1919	Ballesteros López Luis	84000	1969	Framit Molina Antonio	17600
1920	Barranco Guerrero Manuel	7200	1970	Framit Ros Francisco y José	10400
1921	Barrera Aguilar Clemente	10000	1971	Fuentes Gadea Angustias (Hros.)	42000
1922	Bertos Serrano Jiménez Manuel	7200	1972	Gabaldón Moreno Trinidad	2400
1923	Bolaños Diaz José	3200	1973	Galvez Molina Francisco de P.	8600
1924	Bullejos Martínez Félix	19200	1974	Gallardo García Gustavó	32000
1925	Bullejos Martínez Francisco	35200	1975	Gallardo R. Acosta Fernando	45000
1926	Bullejos Martínez José	7200	1976	Gamarra Molina Manuel	13600
1927	Bullejos Martínez Manuel	14400	1977	García Alvarez Bernabé	3000
1928	Burgos Jiménez Antonio	3600	1978	García Bertos Francisco	4600
1929	Calero Fernández Juan de Dios	2200	1979	García Brieva Angel	7200
1930	Callejón Moreno José	19200	1980	García Cara José	5600
1931	Canón Rodríguez Antonio	7200	1981	García García Antonio	20000
1932	Cara Sánchez Enrique	13600	1982	García García José (menor)	5400
1933	Casado Guerrero Juan	10000	1983	García Gil José	7200
1934	Casinello de la Chica José	2200	1984	García Guerrero Francisco	9900
1935	Casinello Núñez José	36000	1985	García Gutiérrez Manuel	11500
1936	Castillo Huertas Gregorio	19200	1986	García Polo Alfonso	11500
1937	Castillo Huertas Juan	10800	1987	García Polo Francisca	7500
1938	Castillo Martín José del	2200	1988	García Rodríguez Francisco	28800
1939	Castillo Megias Manuel	6500	1979	García Santiago Francisco	43700
1940	Castillo Rodríguez José	19000	1990	García Segura Francisco	5000
			1991	García Torres Ramón	6400
			1992	Garzón Salinas Rafael	9600

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
1993	Gómez Martín Brígida	17200	2053	Martín Gabaldón José	7200
1994	Gómez Martín Manuel	10200	2054	Martín García Juan (mayor)	10200
1995	Gómez Megías Antonio	6500	2055	Martín López Juan	9800
1996	Gómez Rodríguez Joaquín	7200	2056	Martín Morillas Enrique	4800
1997	Gómez Sierra Francisco	2400	2057	Martín Muñoz Antonio	14900
1998	González Delgado Josefa	10800	2058	Martín Reyes Miguel	7200
1999	González Rodríguez Jesús	10200	2059	Martínez Cañavate Francisco	22400
2000	González Méndez Francisco	37500	2060	Martínez Freire Antonio	3800
2001	González Méndez José	84000	2061	Martínez Mendía Rafael	3800
2002	González Rodríguez José	8600	2062	Martínez Molina María	19200
2003	González Ruiz Francisco	10200	2063	Megías Contreras Antonio	4500
2004	González Serrano Juan	2200	2064	Megías Leyva Antonio	4200
2005	Guerrero Ibáñez Angel	10400	2065	Megías Megías Antonio (menor)	8200
2006	Hernández Gómez Juan Antonio	17000	2066	Megías Pérez Enrique	9000
2007	Hernández Jiménez Antonio	6500	2067	Megías Pérez Manuel	5000
2008	Higueras Reyes Manuel	4806	2068	Megías Sánchez María Josefa	7500
2009	Hita Rojas Crisóstomo	13600	2069	Mendez R. Acosta Antonio	48000
2010	Hitos Hitos Rafael	20400	2070	Merino Fernández Juan	10200
2011	Izquierdo Martín Rafael	5000	2071	Mochón González José	23000
2012	Jiménez Alvarez Francisco	2200	2072	Molina Llorente Manuel	11500
2013	Jiménez Castro Manuel	3800	2073	Molina Sierra Francisco	2400
2014	Jiménez Cobos Francisco	6500	2074	Molinero Jaldo Eduardo	7200
2015	Jiménez Cobos Miguel	6500	2075	Montero Moreno Natividad	9600
2016	Jiménez Cobos Tomás	11000	2076	Montes Diaz Rafael	20000
2017	Jiménez Fernández José María	7200	2077	Montes González Andrés	5600
2018	Jiménez Ortega José	17000	2088	Montes Márquez Miguel	4600
2019	Jiménez Panza Obdulio	5000	2079	Montes Peraita Julia	8600
2020	Jiménez Romera Eduardo	13600	2080	Montes Rivas Juan	19200
2021	Jiménez Vilchez Juan	32000	2081	Montoro Navarro José	9000
2022	Leyva Alhama Juan	9000	2082	Montoro Salas Francisco	17500
2023	Linares González Rafael	4000	2083	Montoro Salas Pedro	19200
2024	Linares Ruiz Rafael	2400	2084	Montoro Navarro Fernando	4000
2025	Linares Sánchez Antonio	5000	2085	Montoro Soto Antonio	4000
2026	López Barajas Concepción	2200	2086	Morales Carvalho Manuel	8600
2027	López Barajas Ortiz Manuel	61600	2087	Morales Martín Dolores	13600
2028	López Castillo Antonio	10400	2088	Morales Martín Enrique	11000
2029	López Castillo Juan	17000	2089	Morales Pozo Luis	11500
2030	López Cuervo Serafín y J. Porras	36000	2090	Moreno Agrela Eduardo	25000
2031	López Gómez José	8600	2091	Moreno Agrela José	30000
2032	López González Cristóbal	25600	2092	Moreno López de Tejada José	7200
2033	López Jiménez Miguel	2500	2093	Moreno Martín Encarnación	5000
2034	López Leyva José (mayor)	3800	2094	Moreno Velasco Eduardo	12700
2035	López Leyva José (menor)	3900	2095	Morilla Jiménez Francisco	13600
2036	López Martínez Manuel (mayor)	7200	2096	Muñoz Chápuli Julio	10000
2037	López Moreno Antonio	3200	2097	Muros Diaz Pedro	7200
2038	López Moreno de Leyva Manuel	4800	2098	Narváz García Miguel	3900
2039	López Moreno Manuel (segundo)	2400	2099	Narváz Ramos Vicente	4600
2040	López Peinado José	7200	2100	Navarro Ariza Rafael	5700
2041	López Rojas José	10200	2101	Navarro Rodríguez José (hijo)	4600
2042	López Sánchez José	2800	2102	Nogueras Morales Antonio	4600
2043	López Vilchez Juan	13600	2103	Olmedo Herrera Ana María	7200
2044	Lorite Pérez Victoria	4600	2104	Ortega Aranda Miguel	21600
2045	Luján Cueto Salvador	10400	2105	Pardo y Pardo Antonio	19200
2046	Luján Rodríguez José	2200	2106	Peinado Rodríguez Manuel	4900
2047	Luján Torres Manuel	7200	2107	Pérez Diaz José	8600
2048	Llorente Olmedo José	10800	2108	Pérez García Manuel	24000
2049	Machado Grados Mariano	7200	2109	Pérez García Nicolás	6500
2050	Marín Ocete Antonio	4600	2110	Pérez González Antonio	5200
2051	Martín Alonso Antonio	10200			
2052	Martín Cedraán Felipe	10200			

(Continuará)

Anuncios particulares

Comisión de Incautación de Bienes de León

Don Cipriano Gutiérrez Velasco, Secretario accidental de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Certifico: Que esta Comisión Provincial de Incautación de Bienes, teniendo en cuenta los datos aportados por la entidad "Rodríguez Prieto Hijos", de Santander, las informaciones adquiridas, y no constando, por otra parte, dato ni elemento alguno que haga aparecer incluida a la mencionada entidad en el artículo sexto del Decreto de 10 de enero de 1937, acordó con fecha 12 de agosto acceder a lo solicitado y levantar la intervención de todos sus créditos, pudiendo en consecuencia proceder a su cobro en toda la zona del territorio liberado.

Y para que conste y a petición del interesado para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en León, a 25 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—V.º B.º El Presidente (ilegible).—El Secretario, Cipriano Gutiérrez Velasco.

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, previa la oportuna autorización Gubernativa y de acuerdo con el artículo 40 de sus Estatutos, ha dispuesto convocar a Junta General extraordinaria de Accionistas para el día 27 del corriente, a las once y media del día, en el salón de sesiones del Banco.

Tiene por objeto la celebración de esta Junta extraordinaria: ratificar la gestión desarrollada por el legítimo Consejo de Administración de este Banco, elegido por su Junta de Accionistas, particularmente la realizada para que se reconozca y declare nula e ineficaz la puesta en práctica por el ilegítimo e ilegal Consejo que nombró el llamado Gobierno de Euzkadi, bien por sí o ya por mediación de representantes, así como la de supuesta Junta de Accionistas fecha 31 de marzo de 1937, en que se trató de confirmar tan irregular actuación, y en especial respecto a lo que de la misma o de sus derivaciones haya tenido lugar o pueda verificarse todavía en Inglaterra, Francia, Holanda o cualquier otro país extranjero; y otorgar autorización general al Consejo de Administración para todas las actuaciones judiciales o extrajudicia-

les que sean necesarias al Banco con tal motivo.

Tienen derecho de asistencia todos los señores Accionistas, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones inscritas a su nombre con tres meses de anticipación a la celebración de la Junta.

Los señores que a tenor de las prescripciones estatutarias hayan de asistir a la Junta que se convoca se servirán presentar en esta Secretaría con dos días de anticipación los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente paqueta de asistencia.

El derecho de asistencia es delegable en otro Accionista con voz y voto: *derecho que se interesa encarecidamente sea ejercido por los señores accionistas que no puedan concurrir personalmente.*

Bilbao, 11 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Angel Pérdigo.

Administración de Justicia

Burgos

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de Burgos y su Partido.

Por el presente, que se acordó publicar en este periódico oficial, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 198 del corriente año, por el supuesto delito de estafa, se hace saber por este conducto a Mr. Arthur Maury, domiciliado en París, Avenue Montmartre, 6, casa Arthur Maury, presunto perjudicado en dicho sumario, el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, según preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos, a veintuno de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

Tudela

El señor Juez de primera instancia de este Partido, por providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Alejandro Bozal Sánchez en nombre de doña Julia Jimé-

nez de Añó y Carri, viuda, mayor de edad, vecina de Pamplona, contra don Julio Sigüenza y Jiménez, mayor de edad, casado, conipulado, en ignorado paradero, y subsidiariamente contra la herencia yacente e herederos desconocidos del mismo, sobre otorgamiento de escritura pública y nulidad y cancelación de inscripciones de diversas fincas, ha acordado conferir traslado de dicha demanda a la parte demandada, emplazándole por medio de edictos que serán publicados en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Navarra, haciéndoles el segundo llamamiento preceptuado por el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.

Olivenza

Don Antonio Lena López, Juez de primera instancia de la ciudad de Olivenza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Serafina Falcato Nogales, que siendo de estado soltera, sin ocupación especial, de cuarenta y ocho años, hija de don Gabriel y doña Ana, natural y vecina de Alconchel, donde tuvo siempre su domicilio, falleció en dicha villa el día seis de julio de mil novecientos treinta y siete, sin que conste que haya otorgado testamento y no dejando descendientes ni ascendientes. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Félix y don Andrés, conocido por Aquilino Falcato Nogales, acompañando la documentación necesaria justificativa del parentesco, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Badajoz, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Antonio Lena López.